



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

SUMARIO

AMPLIACIÓN DE LA MODALIDAD DE LA CONSULTA
A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

AGOSTO 2020



SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL SLP

Ordinaria agosto
AÑO 2020
Número 51
San Luis Potosí, S.L.P.
12 de agosto de 2020

El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), en acatamiento a lo instruido mediante Acuerdo del H. Cabildo de San Luis Potosí, S. L. P. de fecha 28 de marzo de 2019 y Acuerdo emitido por la Junta de Gobierno con fecha 12 de agosto de 2020, emite el presente Acuerdo, con base en lo siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2019, por el cual se ha ordenado a este Instituto Municipal de Planeación planear, programar, administrar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la elaboración de los trabajos relativos a la ejecución del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S. L. P., y del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S. L. P., facultándolo expresamente para ese efecto, así como Acuerdo emitido por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de fecha 12 de agosto de 2020, por el cual se ha ordenado la ampliación de la modalidad, instrumento de participación, difusión, sociabilización y periodo de la Consulta a Grupos en situación de Vulnerabilidad, con relación al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S.L.P., y al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P., además de la ampliación del periodo en funciones del Observatorio Institucional y Ciudadano de la misma, así como los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 6º primer párrafo, 13 fracción V, 34 fracción III y 37 fracciones I, II, XVI, y XIX del Decreto 494 mediante el cual se crea el Instituto Municipal de Planeación como organismo público descentralizado del Municipio de San Luis Potosí y artículo 3º fracciones I, XI, del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí, en relación con los principios de coherencia y racionalidad, derecho a la ciudad, equidad e inclusión, habitabilidad urbana, participación democrática y transparencia y protección y progresividad del espacio público, que establecen las fracciones II, IV, VII, VIII, IX y XII del Artículo 5º de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí y el derecho de todas las personas a vivir y disfrutar ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros, sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, que garantiza el Artículo 2º de esa misma Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Con fecha 28 de marzo de 2019 se emitió Acuerdo de Cabildo, el cual, en sus puntos de acuerdo SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO ordena a “los diversos órganos y unidades administrativas del Instituto Municipal de Planeación lleven a cabo, en ejercicio de sus funciones y facultades legales, la ejecución del “Sistema Integral de Planeación para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipal”, Sistema dentro del cual se incluye emitir “el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S. L. P., y el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S. L. P.”, para lo cual “Se autoriza a los diversos órganos y unidades administrativas de este Instituto para que, en ejercicio de sus respectivas funciones, facultades y obligaciones, tomen a su cargo el planear, programar, administrar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la elaboración de los trabajos relativos a la ejecución del “Sistema Integral de Planeación para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipal””.

2.- Por Acuerdo emitido por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de fecha 13 de julio de 2020, se aprobó la emisión de la Convocatoria respecto de la Consulta a Grupos en situación de Vulnerabilidad con relación al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S.L.P. y al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P., en adelante la Convocatoria.

3.- En la Convocatoria, se establece la creación de un Observatorio Institucional y Ciudadano de la Consulta a Grupos en situación de Vulnerabilidad con relación al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S.L.P. y al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P..

4.- En atención a solicitud con fecha 20 de julio de 2020 de los miembros del Grupo Técnico de la Consulta arriba indicada, se emitió Acuerdo por el que se precisan y amplían el Objeto y Funciones del Observatorio Institucional y Ciudadano de dicha Consulta así como la temporalidad dentro de la cual las ejercerá, incluyendo, dentro de dichas funciones y facultades el *“Analizar y presentar propuestas respecto de la difusión del contenido de la Consulta, a fin de que la misma tenga el mayor alcance posible en su aplicación, respecto de la población objetivo.”*

5.- De conformidad con lo señalado en el Acuerdo en cita, en conjunto el Grupo Técnico Operativo y el Observatorio Institucional y Ciudadano de la Consulta en mérito, por medio de oficio presentado por el Grupo Técnico Operativo a esta Dirección General señalaron:

“Hecho un análisis del avance de la Consulta, en ejercicio de las funciones establecidas para este Observatorio Institucional y Ciudadano dentro del proceso de la Consulta razón de su creación, en conjunto con el Grupo Técnico Operativo, hemos coincidido en la importancia de proponer a esta Dirección General del Instituto Municipal de Planeación se amplíen: la modalidad, instrumento y término de la Consulta a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, en atención a la trascendencia de la misma y a la difusión que es necesario tenga entre la sociedad.

Por lo anterior, se propone:

1. Ampliar la modalidad de la consulta, a fin de aunar a las que a la fecha se llevan a cabo, mediante la celebración de foros presenciales y virtuales, con todas las medidas de contención, protección y sana distancia establecidas por las autoridades sanitarias, tanto en sitios estratégicos de esta ciudad, como en las tres delegaciones y la zona no delegacional de este municipio, a fin de alcanzar así, al mayor número de personas en situación de vulnerabilidad, garantizando al propio tiempo, la protección a su salud y su derecho a ser consultadas en aspectos que son fundamentales para su vida.

2. Ampliar instrumento de participación, de tal manera que cubra la totalidad de los puntos y conceptos que este Observatorio considera son de trascendencia para ser consultados a la población en situación de vulnerabilidad, respecto de los programas en cita.

3. Ampliar la difusión y sociabilización de la Consulta, informando sobre el objetivo, contenido y modalidades de la misma.

4. Que el periodo para llevar a cabo lo propuesto en los puntos 1 y 2, inicie el día 24 veinticuatro de agosto de 2020 dos mil veinte y concluya el día 04 cuatro de septiembre de la misma anualidad, asimismo, el periodo para llevar lo señalado en el punto 3, inicie el día 13 trece de agosto hasta la conclusión de la Consulta.

5.- Mantener en funciones este Observatorio durante todo el tiempo establecido para la Consulta”

6.- Una vez analizada la propuesta expuesta en el punto anterior, la Junta de Gobierno de este Instituto Municipal de Planeación la aprobó, emitiéndose, por ello, en acatamiento a lo por esta última ordenado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se amplía la modalidad de la Consulta a Grupos en situación de Vulnerabilidad, con relación al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S.L.P. y al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P., a fin de aunar a las que a la fecha se llevan a cabo, la siguiente: La celebración de foros presenciales y virtuales, con todas las medidas de contención, protección y sana distancia establecidas por las autoridades sanitarias, tanto en sitios estratégicos de esta ciudad, como en las tres delegaciones y la zona no delegacional de este municipio, a fin de alcanzar así, al mayor número de personas en situación de vulnerabilidad, garantizando al propio tiempo, la protección a su salud y su derecho a ser consultadas en aspectos que son fundamentales para su vida.

SEGUNDO: Se amplía el instrumento de participación con base en la información proporcionada a la Dirección General del IMPLAN por parte del Grupo Técnico Operativo junto con el Observatorio Institucional y Ciudadano de la Consulta a Grupos en situación de Vulnerabilidad con relación al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S.L.P. y al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P., respecto de los programas en cita.

TERCERO: Se amplía el periodo de Consulta a Grupos en situación de Vulnerabilidad con relación al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S.L.P. y al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P., así como de

su difusión y sociabilización, por la totalidad del periodo que corre del 15 de julio de 2020 al 04 de septiembre de 2020.

CUARTO: El periodo que corresponde a la ampliación de la modalidad de la Consulta en cita y del instrumento de participación correrá del día 24 de agosto de 2020 al día 04 de septiembre de la misma anualidad.

QUINTO: Se mantiene en funciones el Observatorio Institucional y Ciudadano de la Consulta a Grupos en situación de Vulnerabilidad con relación al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S.L.P. y al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P. durante todo el tiempo que se ha establecido para dicha Consulta.

SEXTO: Se autoriza al Director General de este Instituto el emitir los acuerdos y demás documentos, así como el realizar todos los trámites necesarios de la Consulta a Grupos en situación de Vulnerabilidad con relación al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S.L.P. y al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P. y en los mismos términos para que el presente Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación tenga cabal y efectivo cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Gírese atento oficio a la Secretaría General de Gobierno, para solicitar la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis".

SEGUNDO.- Asimismo, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en las páginas web de este Gobierno Municipal y del Instituto Municipal de Planeación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

Dado en la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., a 12 de agosto de 2020.

Mtro. Fernando Torre Silva
Director General del Instituto Municipal de Planeación
Rúbrica